



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2018-00581-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	TITO CACHAYA OSORIO
DEMANDADO:	MAURICIO CACHAYA CASAGUA

La constancia secretarial que antecede, se allega a autos para que constes.

De los Informes de Abordaje Psicosocial y Valoración de Apoyo, el Juzgado le imparte su aprobación, dado que el término de traslado venció en silencio.

Se fija fecha para la Audiencia de que trata el Art.5 de la Ley 1996 de 2019, el día **martes veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las tres (3:00) de la tarde.**

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la Plataforma **LIFESIZE**, para lo cual se deberá aportar y/o actualizar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia.

En consecuencia, se escucharán en la audiencia al grupo familiar compuesto por:

1.-**MAURICIO CACHAYA CASAGUA:** Persona titular de actos jurídicos (si el estado de salud así lo permite).

2.- **TITO CACHAYA OSORIO:** (Tío de Mauricio Cachaya Casagua)

3. **ROMELIA SANCHEZ DE OLARTE** (Sobrina de Mauricio)



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

4. **ARCENIO SANCHEZ CACHAYA** (Sobrino de Mauricio)

5. **SANCHA CACHAYA** (Sobrina de Mauricio)

Se previene a las partes que deben conectarse virtualmente y en caso de no tener correos electrónicos, pueden presentarse en forma presencial al Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia oficina 205-Neiva.

Por Secretaría enviar comunicación de lo anterior al Dr. **RODNEY BECERRA MEDINA**, en calidad de Defensor Público del señor **TITO CACHAYA OSORIO**, al correo electrónico robecerra@defensoria.edu.co compartiéndole el Link del expediente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza